

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000907
RAIFFEISEN LATINA S. DE R.L. DE C.V.
AVDA PORFIRIO 106, ALCALDÍA BENITO JUAREZ
DEL VALLE CP
CMEX EMEX
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007771		12/15/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Contratación del aplicativo (APP) Mentora por el periodo 15 de Diciembre del 2022 al 26 de Enero del 2023. CDP 62473 - CC 120 Resolución N° 11652 ; 13/12/2022		1.00UN	1,200.00	1,200.00	12/15/2022	

Total Programa 1,200.00

Total Art 99999993-01 1,200.00

Impt Total Ped

No Autoriz

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICATIVO (APP) DENOMINADO "MENTORA" PARA LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 13/12/2022 - 11652

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N.º 9515, de 2013; el Decreto Universitario N.º 24, de 2022; la Resolución N.º 7, de 2019; y la Resolución N.º 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, es una dependencia que tiene por misión generar vinculación con el medio para brindar a distintos actores de la sociedad civil herramientas que fortalezcan las articulaciones de sus espacios comunitarios.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación del aplicativo (APP) Mentora por el periodo 15 de Diciembre del 2022 al 26 de Enero del 2023, aplicación enfocada en el desarrollo de procesos de aprendizaje evaluativos de manera interactiva, la cual será utilizada para la ejecución de una capacitación denominada "Formación virtual para dirigentes de Cooperativas de Ahorro y Crédito", dirigido a socios(as) jóvenes y directivos(as) nuevos(as) de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) chilenas.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 16 de noviembre del año 2022, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones bajo su última versión con fecha 30 de noviembre del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N.º 62473 de fecha 21 de noviembre de 2022, se hizo necesaria la contratación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	CONTRATACIÓN APLICATIVO (APP) MENTORA POR EL Periodo: 15 de Diciembre del 2022 al 26 de Enero del 2023
Unidad responsable:	Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Proveedor	RAIFFEISEN LATINA S. DE R.L. DE C.V.
Precio	USD 1.200.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N.º 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	AVDA. PORFIRIO DÍAZ # 106. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. COLONIA DEL VALLE. CP. 03100; MÉXICO

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial de nombre RL 2022 | 218, con fecha 30 de noviembre del año 2022, de la empresa RAIFFEISEN LATINA S. DE R.L. DE C.V., con sede en México.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N.º 5 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado MENTORA siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N.º 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor RAIFFEISEN LATINA S. DE R.L. DE C.V. individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Raiffeisen Latina S. de R.L. de C.V con sede en México, de fecha 14 de noviembre del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N.º 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor RAIFFEISEN LATINA S. DE R.L. DE C.V. para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N.º 6 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 16 de noviembre de 2022 y la propuesta comercial de nombre RL 2022 | 218, con fecha 30 de noviembre de 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 1200.-

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con la empresa RAIFFEISEN LATINA S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en AVDA. PORFIRIO DÍAZ # 106. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. COLONIA DEL VALLE. CP. 03100; MÉXICO, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. APRUEBENSE los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 16 de noviembre del año 2022, recepcionados bajo última versión en la Unidad de Adquisiciones el 30 de noviembre del 2022.

3. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 1.200.-al Centro de Costo 120, ítem G267, proyecto N° 1125, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 120, Ítem G267, Proyecto N° 1125, del presupuesto universitario vigente.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. ANGÉLICA PEÑA CORTES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

APC/FZM/FLA/POD/MCC/VHA

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 981-2022 / CDP 62473

